



## Documento Anexo a Evaluación Diferenciada.

### Evaluación Diferenciada

Entendemos por Evaluación Diferenciada un procedimiento evaluativo específico que impulsa el Ministerio de Educación, para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias en conformidad con los decretos 511/9, 112/99, 83/2001.

La ED en el Liceo Leonardo Murialdo tiene como finalidad apoyar el logro de los objetivos de aprendizajes y alcanzar los aprendizajes esperados en los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET), brindando la posibilidad de que todos los alumnos aprendan, en conformidad con el “amor personal” que es propio del carisma de la Institución y con la Ley de Inclusión N° 20.845/2016 que exige a los establecimientos educacionales incorporar estrategias con enfoque inclusivo en los instrumentos de planificación y de evaluación anual para lo cual define los siguientes conceptos:

*Necesidad Educativa Especial Transitoria: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de éstos en el proceso educativo y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuesta educativa de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. (Unidad de Curriculum y Evaluación. Mineduc. 2013)*

Para el cumplimiento de este propósito la Dirección del Liceo establece disposiciones específicas para la aplicación de la ED, delimitando con ello el proceder para la adquisición, mantención o suspensión de dicha modalidad evaluativa.

### Disposiciones Específicas para la Aplicación de la Evaluación Diferenciada:

a) La Coordinación de Ciclo analizará cada caso y decidirá la aplicación de la ED a los alumnos desde 1<sup>er</sup> año de Educación Básica hasta 4<sup>to</sup> año de Enseñanza Media, que presenten un diagnóstico o informe de Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET) como: dificultades específicas de aprendizaje, problemas generales de aprendizaje, déficit atencional con o sin hiperactividad, problemas socio-afectivos, aprendizaje lento u otras situaciones que se presenten en los alumnos en un determinado momento de su vida escolar.

#### b) Solicitan ED a Coordinación de Ciclo:

- Los profesores/as jefes y de asignaturas, en la espera del diagnóstico profesional.
- La Unidad Técnico-pedagógica.
- Los padres o apoderados (presentando informes de especialistas tratantes).



**c) Informe del establecimiento:**

Desde el Liceo, a través del profesor jefe, se entregará al apoderado un informe de derivación, que da cuenta de las características del estudiante con el fin de aportar antecedentes escolares al profesional.

**d) Plazos de entrega de documentos:**

- Se establecerá un plazo máximo de recepción de documentos para la ED, el 31 de marzo del año escolar en curso.
- **La Coordinación de Ciclo, a través de sus integrantes y dependiendo del diagnóstico, dará respuesta al apoderado a más tardar en el mes de mayo del año respectivo.**
- La ED tendrá vigencia de un año siendo revisada y actualizada anualmente, para lo cual la Coordinación solicitará a los apoderados los documentos necesarios.

**e) Informes de especialistas:**

Éstos deben ser elaborados por profesionales y deben contar con la identificación del alumno, fecha, firma y timbre del profesional.

- Neurólogo, psiquiatra o neuropsiquiatra: certificado o informe con diagnóstico clínico y/o sugerencias para atender la dificultad presentada por el o la estudiante.
- Educador diferencial o psicopedagogo: informe de diagnóstico de dificultades específicas o problemas generales de aprendizaje.
- Psicólogo: informe de evaluación de destrezas cognitivas y/o dificultades socio-afectivas.

Lo expuesto en los puntos anteriores se aplica además a los casos de diagnóstico de fonoaudiólogo, otorrinolaringólogo, oftalmólogo, terapeuta ocupacional u otros profesionales.

**De acuerdo a la necesidad del estudiante, se puede requerir el informe de más de un especialista.**

**f) Aplicación de la ED:**

1. Derivación: debe ser compartida por el profesor jefe con la Coordinación del Ciclo.
2. Recepción de certificados e informes de especialistas: éstos deben ser enviados al profesor jefe, quien los entregará a Coordinación de Ciclo.
3. Revisión de la solicitud: cada Coordinación de Ciclo, estudiará los casos que solicitan la aplicación de la ED, fijando los plazos y las formas.
4. Aplicación ED: será comunicada al profesor jefe por la Coordinación del Ciclo, quien informará a los profesores de asignatura.
5. Resolución ED: el apoderado y el alumno serán informados por algún integrante de la Coordinación de Ciclo, respecto al inicio de la ED y la forma de implementación.



**h) Vigencia de la ED:**

- La aplicación de la ED, tendrá vigencia anual, pudiendo ser renovada previo análisis de los antecedentes.

**i) Suspensión de la ED:**

La Coordinación de Ciclo suspenderá la ED cuando:

- El estudiante haya superado las dificultades que lo llevaron a solicitar la ED, respaldado con el informe de alta del especialista.
- Renuncia voluntaria: del apoderado a través de la firma de un documento elaborado para tal efecto.

**j) Asignaturas en las cuales se aplicará la ED:**

- Aquellas asignaturas en que los estudiantes presenten dificultades para adquirir los conocimientos, habilidades y competencias requeridas.
- En Educación Física, Artes Visuales y Musicales, Tecnología y Religión, la Coordinación de Ciclo decidirá si se aplica la ED.

**k) Deberes y obligaciones ante la ED:**

**1. Apoderado:**

- Solicitar la ED cumpliendo con todos los requisitos antes mencionados.
- Velar por el cumplimiento del tratamiento con especialistas.
- Informarse de las estrategias con las que se aplicará ED.
- Apoyar a su hijo/a en su proceso de ED.
- Asistir a las entrevistas convocadas por la Coordinación de Ciclo y/o por el profesor jefe.

**2. Estudiante:**

- Conocer el procedimiento de aplicación de la ED.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos para la aplicación de su ED.

**3. Profesor Jefe:**

- Identificar y derivar a especialista al estudiante que presente NEET.
- Informar la resolución, a los profesores que trabajan con el estudiante.
- Realizar acompañamiento de tratamiento con especialistas.
- Supervisar la aplicación, avances y retrocesos del estudiante.

**4. Profesor de asignatura:**

- Identificar al estudiante con NEET e informar a profesor jefe o Coordinación de Ciclo.
- Informar de avances y retrocesos a profesor jefe.
- Elaborar instrumentos evaluativos diversificados para atender las distintas formas de aprendizaje.



- Promover un lenguaje inclusivo y evitar cualquier tipo de evidencia pública de los estudiantes con ED.
- Manejar de manera privada el listado de estudiantes con NEET.

#### **5. Coordinación de Ciclo:**

- Identificar a estudiantes con NEET.
- Solicitar informes y certificados de especialistas.
- Indicar la resolución respectiva para cada estudiante.
- Informar y supervisar el acompañamiento de profesor jefe y profesores de asignatura.
- Promover lenguaje, actitudes y acciones inclusivas.

#### **L) Evaluación Diferenciada en los instrumentos de evaluación:**

**De acuerdo a la necesidad de cada alumno se implementarán, en las evaluaciones individuales, algunas de las siguientes estrategias<sup>1</sup>:**

- Preparación y entrega de guías que evidencien los contenidos con variadas estrategias de evaluación.
- Dar diversa puntuación a los ítems según la complejidad de contenidos y habilidades, evaluados en el instrumento, considerando también la reducción de cantidad de preguntas y/o alternativas en las distintas evaluaciones que se apliquen de 3° básico a 4° medio, previa consulta a la UTP.
- Uso de imágenes y textos de diversa extensión y complejidad.
- Aplicación de evaluación dirigida oral o escrita.
- Otorgar tiempo extra para la ejecución del instrumento evaluativo.
- Explicar los enunciados de manera personalizada.

---

<sup>1</sup> Las estrategias especificadas no serán aplicadas cuando la evaluación sea realizada de manera grupal, aunque si en los indicadores de evaluación se tendrá en cuenta la participación de todos los integrantes con criterios de inclusión.



**INFORME RESOLUCIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA (NEET)**  
**(Copia APODERADO/ PROFESOR JEFE/COORDINACIÓN DE CICLO)**

**FECHA** \_\_\_\_\_

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Nombre apoderado: \_\_\_\_\_

Fecha entrega de documentos solicitados: \_\_\_\_\_

Dificultad específica:	Resolución:

Firma y fecha de toma de conocimiento: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma Profesor Jefe: \_\_\_\_\_

Nombre, firma y timbre Coordinación de Ciclo: \_\_\_\_\_